

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 193/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de

marzo de dos

mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.746, año 2015, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO S/PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 29° INC. 10° RDPV CRIA. RADA TILLY AÑO 2011 (EXPTE. N° 335/15 JP)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la denuncia efectuada por el Cabo Marcos Fabián HERNANDEZ, en la cual indica que el día 11/02/11, entre las 15.00 y 18.00 horas, en circunstancias en que su vehículo se encontraba estacionado en la ciudad de Rada Tilly, autores ignorados, sin ejercer daño, sustrajeron del baúl, una riñonera la cual contenía (01) un arma reglamentaria, calibre 9mm, tipo pistola, marca FM HI POWER, serie Nro. 434676, (01) cargador conteniendo 10 cartuchos de bala y (01) credencial policial a su nombre, provisto por la Policía con cargo personal.

Que atento a las características del episodio, se advierte que el agente obró culposamente al dejar el arma fuera de su dominio visual o custodia.

Que mediante Resolución N° 390/15 DRH (B1.SA) se sanciona al Cabo Marcos Fabián HERNANDEZ (DNI N° 28.784.784) con 21 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 50).

Que a fs. 55) la Comisión Técnica Patrimonial resuelve la valuación de los bienes extraviados en pesos mil doscientos diecisiete con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.217,49) mediante Acta N° 01/16 AL.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 04/16 obrante a fs. 58), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 59) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 08/16 CF, opinando que corresponde citar a la agente.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Marcos Fabián HERNANDEZ (DNI N° 28.784.784) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES